

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2016-00678-00**, informando que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA remite dictamen pericial realizado a la demandante. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

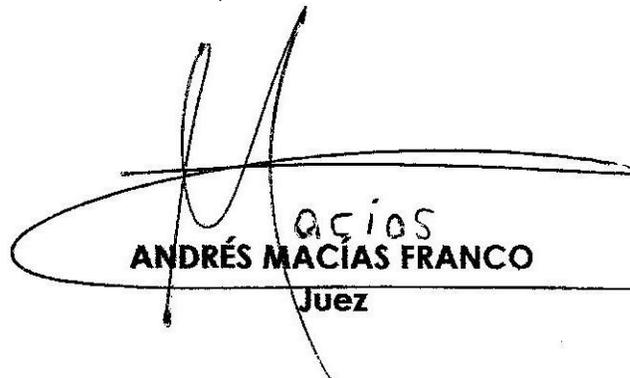
Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho, dispone:

- 1. INCORPORAR Y PONER** en conocimiento de la parte interesada el dictamen pericial No 103378730 practicado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020), practicado a la demandante **MARÍA NINFA RODRÍGUEZ FIERRO**.
- 2. CÓRRASE** traslado a las partes por el termino de tres (3) días del dictamen pericial No. 103378730 practicado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020), practicado a la demandante **MARÍA NINFA RODRÍGUEZ FIERRO**.
- 3. SEÑÁLESE** el día **VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA JUDICIAL DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar la **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros documentos deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo del juzgado jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 4. REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada el expediente digital, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace a la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez